



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 7799 / 2021

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

SANTIAGO, 31/08/2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; la Resolución Exenta 4A / N° 28/2019 del F establece la estructura y organización interna de FONASA; Decreto Supremo N°27 de 2018, Ministerio de Salud; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Hacienda; la Ley N°21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; y lo señalado en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en ese contexto, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución del proyecto de normalización eléctrica y mejoramiento de sucursal y Centro de C ubicada en calle Atacama N° 870 en la ciudad de Copiapó.
2. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
3. Que, el recinto a intervenir corresponde a las áreas de atención de la sucursal, oficinas CGR y dependencias anexas, tiene una superficie aproximada de 380 m2. Las obras se refieren a normalización eléctrica, redistribución de la sucursal, cambio de mobiliario, obras de mantenimiento de infraestructura y renovación de cableado estructurado de la sucursal referida.
4. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones poste Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos con requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponible la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUEBENSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública para la contratación de NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" y cuyo texto son del siguiente tenor:

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Licitación	Licitación Pública "PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"
Descripción	Ejecución de las obras en la Sucursal Copiapó, ubicada en calle Atacama N° 870, Copiapó
Monto Estimado.	Presupuesto estimado para este contrato es de \$77.000.000 IVA incluido.
Plazo de Ejecución.	La duración máxima de la obra se estima en 45 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.
Tipo de licitación	Licitación Pública mayor a 1.000 UTM y menor a 2.000 UTM.

Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Contrato	Requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.

I BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto normalización eléctrica y mejoramiento de la sucursal y centro de gestión calle Atacama N° 870, comuna de Copiapó, región de Atacama.

El recinto a intervenir corresponde a las áreas de atención de la sucursal, oficinas CGR y dependencias anexas, tiene una superficie aproximada de 380 m2. Las obras se enmarcan principio eléctrica, redistribución de la sucursal, cambio de mobiliario, obras de mantenimiento de infraestructura y renovación de cableado estructurado de la sucursal referida

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme a la ley N°19.886 y su reglamento, además requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 N°19.886.

No podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en sus consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtuvo con motivo del proceso licitatorio, vigencia del contrato y aún después de su término, tienen carácter de estrictamente confidencial, la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado en ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del Contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo de la licitación, a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresados en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente, tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación de protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada y notificada al adjudicatario; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que corresponden responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes, los efectos legales, serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá el día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince

6. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases

6.1 PUBLICACIÓN DE BASES:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras Públicas, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

6.2 VISITA A TERRENO:

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visit embargo el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, serán recibidos por personal del Fondo Nacional de Salud. Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general por personal del Fondo Nacional de Salud.

La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a compras@fonasa.cl y a jcontreras@fonasa.cl.

6.3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las resoluciones y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

6.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el numeral 1).

6.5. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. Los anteceptores en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases. La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.6. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD O DESIERTA:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefatura de la División Administración del Fonasa que se dictará en el plazo señalado en el calendario general www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas o que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.7. AMPLIACIÓN DE PLAZOS:

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si el FONASA advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, FONASA comunicará esta situación a través de un acta de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto equivalente a los pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "GARANTÍA DE SERIEDAD PÚBLICA: "PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" con una vigencia no inferior a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, y en la Sucursal Copiapó, ubicada en calle Atacama 12 horas en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado "G/ LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: "PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devuelva resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según lo establecido en el numeral 1).

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán proporcionar nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas al correo electrónico: jcontreras@fonasa.cl.

7.1.1. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de no entregarse en este plazo, la oferta será declarada INADMISIBLE.

7.1.2. SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

1. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
2. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
3. Si siéndole adjudicada la licitación:
4. No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de 7 días hábiles contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
5. No proporciona los antecedentes necesarios para redactar el contrato respectivo, dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
6. No suscribe el contrato o no se inscribe en el registro de proveedores del Estado, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de su suscripción.
7. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.

8. Si la empresa es inhábil para contratar con el Estado.

7.2. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contrato, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo recarácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: "PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador de la garantía, quien cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se requiere el trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 17. de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen ameritado hacer efectiva la misma.

7.2.1. PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de solicitud que realice el Fondo Nacional de Salud. En caso de no entregarse en este plazo, se entiende su oferta.

7.2.2. SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado luego de firmado el respectivo contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- Si el oferente adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato respectivo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados respectivo.
- En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 17. de estas bases.
- En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 16 de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de probidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por el monto no pagado, pudiendo cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pago mediante demanda judicial.

7.3. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, bienes materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

- Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- Responsabilidad Civil de la Empresa.
- Daño moral y lucro cesante,
- Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios con un monto de hasta 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será de: U.F. 1.000 (Mil Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. Los costos de gestión serán de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

7.3.1. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que se realice la solicitud de parte del Fonasa. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá su oferta.

7.4. GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN.

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: "PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra. El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta Ejecución de la obra, será el estado de pago final, la no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final. La garantía deberá ser ingresada por el proveedor adjudicado a y será custodiada por el Subdepto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones que ameritaran hacer efectiva la misma.

La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, desde la fecha de recepción definitiva de las obras.

7.4.1. EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA.

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del adjudicatario, o por equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso Fonasa incurrirá por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al adjudicatario la existencia de esta falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizará la reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la de esta.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.1. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas, incluye el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 4º del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

1. Antecedentes legales y administrativos.(anexos N° 1-B, 1- C 1-D N° 2 y N° 2-B
2. Precio (Oferta Económica), según anexo adjunto para cada sucursal (Anexo N° 3)
3. Plazo de entrega según anexo 5 adjunto
4. Experiencia, según anexo adjunto 4
5. Propuesta Técnica según anexo N° 6 adjunto

8.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Todos los oferentes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

-Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo 1-B).

- Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP) conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentran en las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años; que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud; alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que a ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellas acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta no ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886.

Del mismo modo, que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 8° de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con el Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211." (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B).

En el caso de UTP, esta declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

-Identificación del Oferente (Anexo N° 2-B)

- Declaración jurada simple acreditando veracidad de la oferta, según Anexo N°3-B

8.3 PRECIO (OFERTA ECONÓMICA) Anexo 3

La Oferta Técnica y Económica a presentar en el portal www.mercadopublico.cl y ser presentado conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta Económica debe contener:

El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.

El precio debe indicarse en el anexo económico, adjuntándose al portal de mercado público.

Se debe llenar en detalle cada uno de los ítems que se señalan en el anexo propuesta técnica.

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.

8.4. PLAZO ENTREGA

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos, según anexo plazo de entrega.

8.5. EXPERIENCIA

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo Acreditación de Experiencia anexo N°4 la cual se considerará desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto total de las facturas entregadas.

El monto válido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

Si la Comisión Evaluadora determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

8.6. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar todos los puntos señalados en las bases técnicas de esta licitación. Esta oferta debe contener:

- Carta Gantt.
- Metodología de Trabajo.
- Descripción Equipo de Trabajo.

8.7. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, por tanto no se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA. Las únicas ofertas válidas se del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el Art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.8 DISCREPANCIAS ENTRE FICHA ELECTRÓNICA Y ANEXOS ADJUNTOS

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público y lo indicado en los anexos ingresados, y anexos.

8.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, FC proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas.

8.10. APERTURA DE OFERTAS

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal serán declaradas ir los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

FONASA solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las re u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886

8.11. ERRORES U OMISIONES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antece obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas que refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud d oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Cumplimiento de Presentación Requisitos Form el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y podrá cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos realizarse mediante resolución fundada.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por una comisión compuesta por equipo definido en la sigui

Cargo	Nombre	
Jefe Depto. de Experiencia Usuario de la Dirección Zonal Norte.	Cesar Octavio Espinoza Araya	
Profesional del Depto. de Recursos Físicos	Jesus Bello Martinez	
Profesional del Depto. de Recursos Físicos	Felipe Gonzalez Cruz	

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con etapa de evaluación de las ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración la adjudicación de la licitación al oferente que haya presen teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	40%
b)	PLAZO DE ENTREGA	25%
c)	EXPERIENCIA	10%

d)	PROPUESTA TÉCNICA	20%
e)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

9.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

A) Precio (40%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico y se evaluará de la siguiente forma:

$$(\text{Oferta menor precio} / \text{Oferta evaluada}) * 100$$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibles.

$$\text{Puntaje Precio} = \text{Puntaje obtenido} \times \text{ponderador}$$

B) Plazo de Entrega (25%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 30 días	100
Desde 31 y 40 días	50
Desde 41 y 45 días	10
Más de 45 días	inadmisibles
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.	

C) Experiencia (10%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo Acreditación de Experiencia las cual se considerara desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su defecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará total de las facturas entregadas.

El monto válido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
Sobre \$100.000.000.-	100
Desde \$20.000.000 hasta \$100.000.000.-	50
Menos de \$20.000.000.-	25
no acredita o no indica	0

La experiencia acreditada se evaluará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = (\text{Puntaje obtenido}) \times \text{ponderador}$$

D) Propuesta técnica (20%):

La propuesta técnica deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2 de las bases técnicas del proyecto.

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo Propuesta Técnica, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje de carta Gantt (50%), Metodología de Trabajo (25%), más la Descripción Equipo de Trabajo (25%).

D.1. Carta Gantt. (50%)

Deberá ajustarse a lo indicado en el sección A, numeral 2.1 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

N°	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
		SI	NO
a	Programación de actividades		
b	Asignación de precedencia		
c	Identificación de la ruta crítica del proyecto		
d	Asignación de recursos definir		

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
100%	40%	0 %

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje asignado} \times \text{ponderador}$$

	EVALUACIÓN		
	CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
a) Programación de actividades (25 pts.)			
b) Asignación de precedencia (25 pts.)			
c) Identificación de la ruta crítica del proyecto (25 pts.)			
d) Asignación de recursos definir (25 pts.)			

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
100%	40%	0 %

Para determinar los puntajes total del sub-Criterio Carta Gantt se utilizara la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Subcriterio Carta Gantt} = (\text{Sumatoria de (a,b,c,d)}) \times \text{ponderador}$$

D.2. Metodología de Trabajo (25%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numerador 2.2 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes punt

N°	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
		SI	NO
a	Descripción de las obras		
b	Etapas constructivas		
c	Detallar el orden y disciplina		
d	Trabajo Seguro		
e	Autocontrol		

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
100%	40%	0 %

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN		
	CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
a) Descripción de las obras (20 pts.)			
b) Etapas Constructivas (20 pts.)			
c) Detallar el orden y disciplina (20 pts.)			
d) Trabajo Seguro (20 pts.)			
e) Autocontrol (20 pts.)			

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula: **Puntaje Asignado x ponderador**

Para determinar los puntajes total del sub-Criterio Metodología de Trabajo se utilizara la siguiente formula:

Puntaje Subcriterio Metodología de trabajo = (Sumatoria de (a,b,c,d)) x ponderador

D.3. Descripción del Equipo (25%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas del proyecto.

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
100 pts.	40 pts.	0 pts.

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

Puntaje= Puntaje asignado x ponderador

Descripción Equipo de Trabajo	Cumple Estrictamente	Presenta Observación Menor	No Cumple
a) Profesional del Área de la construcción (25 Ptos.)			
b) Profesional del área eléctrica (25 Ptos.)			
c) Profesional Prevencionista de Riesgos (25 Ptos.)			
d) Presentar antecedentes del equipo de trabajo (25 Ptos.)			

El puntaje total del Criterio Propuesta Técnica será la suma de del puntaje obtenido en los Sub-Criterio por el ponderador asignado al Criterio.

Puntaje Equipo de Trabajo = Sumatoria (a,b,c,d)x ponderador

D.4. Propuesta Técnica (20%)

Puntaje propuesta técnica: (Sumatoria subcriterios) x ponderador

El puntaje total del Criterio Propuesta Técnica será la suma de del puntaje obtenido en los Sub-Criterio por el ponderador asignado al Criterio

No obstante lo anterior el Fondo podrá declarar inadmisibles la oferta si no cumple con el 75% de puntaje total asignado a la Propuesta Técnica.

E. Cumplimiento de requisitos formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje cumplimiento requisitos = Puntaje obtenido x ponderador

Puntaje Final:

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los Criterios: PRECIO, PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, PROPUESTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Desempate

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Precio".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".

- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Propuesta Técnica**".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Experiencia**".

10. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo a aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N° 1), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que justifiquen el plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más alta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o bien declarar desierta la licitación si esta no resulta conveniente para los intereses del FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, de su decisión de ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar que no lo hará, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses de FONASA.

Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, o el integrante de la UTP que se retirase alguno de los que hubiese reunido una de las condiciones de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para FONASA.

Con todo, FONASA podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la oferta original.

12. FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de las sucursales, a través, de Acta de Entrega de la sucursal que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

13. PLAZO FIRMA DE CONTRATO:

La empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para firmar el contrato, a contar de la fecha de envío del documento a su firma. En caso de no cumplir con esa fecha, se considerará que la oferta es rechazada.

14. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será de un máximo estimado de 50 días corridos, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la publicación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato está en trámite de tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. La Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el numeral 7.1 de estas Bases.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 7 días hábiles contados desde que FONASA realice la adjudicación:

- Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según corresponda.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes de existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentran disponibles en dicho registro.

- Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- Certificado de vigencia de la sociedad, cuando correspondiera.
- Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de los antecedentes laborales y previsionales por el adjudicatario.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación solicitada en el plazo señalado, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía. Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá contar con todos los requisitos exigidos por el FONASA, según las Bases Técnicas.

La relación comercial y la regulación de las condiciones establecidas en las presentes bases se formalizarán a través de un contrato de acuerdo a un formato tipo aprobado en las presentes bases.

Los documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 17, en el caso que sea procedente su aplicación.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

16.1 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- Quebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para el cumplimiento del contrato.
- Disolución de la sociedad del Adjudicatario.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA Anticipado del Contrato.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte de obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por e, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta
- j. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 7 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- k. Si los representantes del adjudicatario, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- l. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- m. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o. Si FONASA constatare de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los a Fiscalía Nacional Económica.
- p. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los meses.
- r. En caso de disolución de la UTP.
- s. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- t. En caso que el que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con tra último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la total encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a da contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 1
- u. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- v. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que
- w. Incumplimiento injustificado de los plazos acordados todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, el contrato licitado y Carta Gantt de planificación. Para que opere administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada.
- x. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por contrato.
- y. Si se advirtieren cambios o modificaciones en la conformación del equipo de trabajo, sin la autorización expresa de Fonasa.
- z. Se vulnera lo indicado el número décimo del protocolo covid -19. y/o se cursen más de dos multas debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos del protocolo covid -19. (Anexo

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento

16.2. PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado "Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) d) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento

17. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

17.1 MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$ las partidas señaladas como rutas críticas del proyecto, esto hasta el noveno día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°10, se podrá hacer efectivo el término anticipado por cada partida de la ruta crítica.
- b) Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. S \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- c) Incumplimiento a lo indicado en bases técnicas sección A, numeral 2.1 literal d). Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- d) Incumplimiento a lo indicado en bases técnicas sección A, numeral 2.2 "Metodología de Trabajo". Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- e) Incumplimiento a lo indicado en bases técnicas sección A, numeral 2.3 "Equipo de Trabajo". Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- f) Incumplimiento a lo exigido en sección A, numeral 3.1 "Condiciones Administrativas" Se define una multa de \$500.000 por cada uno de los eventos detectados.
- g) Incumplimiento de lo indicado en la sección A, numeral 3.8 "Inicio de Obras" de las bases técnicas. Se define una multa diaria de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- h) Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 500.000 por día de atraso a lo establecido, de la sección E, número 1 de las Bases Técnicas.
- i) Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$500.000, de acuerdo a lo regulado en la sección E, numeral 2 de Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus alrededores, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra, infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.
- k) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al daño efectuado por la adjudicataria.
- l) Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$200.000.- por cada evento registrado.
- m) Incumplimientos en el Protocolo de Acciones Preventiva de contagio para Covid-19, en el anexo N° 10. Se establece una multa de \$1.000.000.- por cada evento registrado. Al tercer evento podrá dar término al contrato de acuerdo a lo indicado en numeral 16 de las bases administrativas.
- n) Incumplimiento en las condiciones de seguridad y de Protocolos de Trabajos Seguro, durante la ejecución de las obras. Se establece una multa de \$400.000.- por cada evento registrado.

Los días indicados se entienden como días corridos.

17.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante correo electrónico, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
2. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañado de los documentos que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
3. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.

4. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en correspondencia.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto que la reemplaza, dentro de los 7 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

18.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefatura del Departamento de Recursos Físicos, o qu

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Aprobar los estados de pago. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Designar a la Inspección Técnica de Obra

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

18.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos materializados en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de la seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la Inspección Técnica de Obra tendrá atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

19. FORMA DE PAGO Y FACTURA.

19.1. FACTURACIÓN Y ESTADOS DE PAGO

El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago en los cuales se detallarán las partidas ejecutadas que se cobra en

Se considerará tres estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

- N°1, 30% sobre el total del contrato.
- N°2, 30% sobre el total del contrato.
- N°3, 40% sobre el total del contrato.
- Para las obras adicionales se considerara un solo pago.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde a factcompras@fonasa.gov.cl

La factura debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SIIintercambio@fonasa.cl.

19.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de no estar inscrita, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19.3. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispone reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

19.4. PAGO

El pago de la factura correspondiente, se efectuará previa revisión del Estado de Pago del contratante y la aprobación y firma del mismo por el administrador del contrato. Posteriormente la factura será pagada en los días corridos desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República.

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que autoriza la presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica realizada por (TGR) Tesorería General de la República y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos meses de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren pagadas a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

20. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos meses de inicio de la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término del contrato de acuerdo al numeral 17. de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en suscrita con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado.

21. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad de la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, en perjuicio de la transferencia, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

23. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo los establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e iniciará el proceso de sanción respectivamente.

24. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

25. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales de Contratación Pública en la sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

26. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 77.000.000- Impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

27. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberá ser expresamente autorizada por el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos no pueda ejecutarse, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o a disminuir, según sea el caso, y necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem.

Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con el caso de aumento.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse mediante la correspondiente resolución, respaldada por el informe de la ITO y aprobada por el administrador del Contrato.

En caso de tratarse de un incremento en el valor de las obras, el proveedor debe entregar una boleta de garantía por el diferencial.

II. BASES TÉCNICAS

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. GENERALIDADES.

1.1. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto normalización eléctrica y mejoramiento de la sucursal y centro de gestión regional.

Calle Atacama N°870, comuna de Copiapó, región de Atacama.

El recinto a intervenir corresponde a las áreas de atención de la sucursal, oficinas CGR y dependencias anexas, tiene una superficie aproximada de 504 m2. Las obras se refieren a la normalización eléctrica, redistribución de la sucursal, cambio de mobiliario, obras de mantenimiento de infraestructura y renovación de cableado estructurado de la sucursal.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto 1.10 de normas generales de la Ley N° 50 que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), actualizando sus normas a las disposiciones de la Ley 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades.

Personas con Discapacidad.

Para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta económica el listado de partidas relevantes que se adjuntan en el Anexo económico siguiendo las especificaciones del documento

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

1. Bases técnicas.
2. Planos de Plantas, cortes esquemáticos y detalles.
3. Planos de Instalaciones.
4. Anexos Técnicos.

1.3. ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a las obras. Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras.

1.4. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS**1.4.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la jefa del Departamento de Salud o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Aprobar los estados de pago.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Designar a la Inspección Técnica de Obra

1.4.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos materializados en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia, la I.T.O. tendrá atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

1.5. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmado por el contratista y el representante legal de la empresa adjudicataria.

- El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas y propuestas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 45 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito para la firma del acta de entrega de terrenos que el contratista haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguro según lo indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Las actividades retrasadas deberán ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al contratista.

1.6. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y VºB del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberá ser aprobada por la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la programación de la obra, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser aprobado por el I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

1.7. GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia facultará al Fondo a la ejecución de la boleta de correcta ejecución de la obra en las bases administrativas.

1.8. CONSULTAS TÉCNICAS

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para la licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

1.9. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la I.T.O.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre el criterio e interpretación de la I.T.O.

Todas las cantidades o cubriciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a modo de referencia, pues el contratista deberá estudiar sus propias cubriciones.

1.10. NORMAS GENERALES

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- a. Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c. Decreto Supremo 50/2015 de Accesibilidad Universal.
- d. Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
- e. Disposiciones I.M. de Copiapó, respecto a solicitud de permisos para ejecutar ruidos molestos.
- f. Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad Instalaciones Eléctricas de Consumo.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas e integradas en estas bases.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra, ya sea por medios digitales o físicos, dichas normativas y su respectiva actualización, ante cualquier cambio durante el transcurso del desarrollo de la obra aplicaran las últimas versiones aprobadas.

2. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

2.1. CARTA GANTT DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustará a los siguientes requerimientos mínimos:

- a. Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el ítemizado de la oferta económica, esta no podrá ser modificada de ningún modo por adición ni eliminación de partidas.
- b. Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.
- c. Identificación de la ruta crítica del proyecto: la ruta crítica deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinará la duración del proyecto.
- d. Asignación de recursos humanos: el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación al adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Prevencionista de Riesgo Certificado), ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrados en cada una de las actividades, además no se considerará a personal administrativo.

La cantidad de recursos asignados será controlada en obra, la no presencia de estos será motivo de multa de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en sección A, numeral 2.3 de descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos descritos y que deberán estar incluidos en la carta Gantt del proyecto dará pie a que Fonasa declare la oferta inadmisibles.

2.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustará a los siguientes aspectos:

- a. Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.
- b. Etapas constructivas: deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- c. Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a lo señalado en la carta Gantt presentada.
- d. Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.
- e. Autocontrol deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las actividades, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias de fuerza mayor.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- a. Profesional del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el profesional esté en obra deberá presentar antecedentes de su experiencia.
- b. Profesional del área eléctrica/residente, el cual deberá contar con Licencia SEC clase B o superior, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el profesional esté en obra deberá presentar antecedentes de su experiencia.
- c. Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el profesional esté en obra deberá presentar antecedentes de su experiencia.
- d. Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo).

Para los profesionales, será obligatorio acreditar su idoneidad en el cargo presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible y los antecedentes no serán considerados. En el caso del instalador eléctrico se deberá presentar además de lo anteriormente señalados un certificado emitido por la Municipalidad de Copiapó, donde conste la vigencia y clase de su Licencia.

3. CONDICIONES GENERALES.

3.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos que sean requeridos para el non acuerdo a la normativa municipal señalada en punto 1.10 de las presentes bases.

El horario de trabajo propuesto podrá ser modificado por el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica, no obstante, **las obras deberán realizarse coordinadamente teniendo en de prohibición de trabajos de construcción y emisión de ruidos molestos, de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10.** No obstante podrán existir excepciones, de acuerdo al Administrador del Contrato o de la Inspección Técnica, quienes evaluarán en cada caso de acuerdo a los requerimientos o necesidades del Fondo Nacional de Salud, para informar semanalmente el esquema de ingreso y planificación horaria de obras.

Los horarios previamente considerados, pero que podrían sufrir modificaciones conforme a lo descrito en párrafo anterior, serán los siguientes ser:

1.
 - o De lunes a jueves el horario será desde las 00:00 horas hasta las 08:00, y desde las 17:00 horas hasta las 23:59.
 - o Los días viernes el horario será desde las 00:00 horas hasta las 07:30 y desde las 15:00 horas hasta las 23:59.
 - o Los fines de semana se podrá trabajar desde las 00:00 del día sábado hasta las 23:59 del día domingo.

La Sucursal o área objeto de la remodelación en ningún momento podrá quedar fuera de servicio, por lo que las obras se deberán ejecutar de tal manera que esto

El contratista dispondrá de personal técnico idóneo que diariamente reciba y entregue las instalaciones a funcionarios del Fonasa en el horario que el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica disponga, esto durante el desarrollo de toda la obra, lo anterior con la finalidad de asegurar lo indicado en el párrafo precedente.

3.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la prestación de los servicios deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

- o El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O. efectúe los requerimientos propios de este contrato.
- o Observaciones que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- o Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad que está ejecutando.
- o Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- o Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- o Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- o Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso de que sea requerido el adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- o El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riesgos, como por ejemplo informe de accidentes de charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- o FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones sean consideradas inseguras.
- o La suspensión de actividades por no cumplir con las normas de seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales de servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- o La administración del contrato e I.T.O por parte de FONASA velarán por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario deberá responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.
- o El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anterior supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.
- o El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.
- o El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar todas las tramitaciones y subsanaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, lo referido a solicitudes de uso de bien público, emisión de ruidos molestos durante la construcción, regularización de permiso de obra, permiso de construcción Definitiva de Edificación. Lo anterior incluye todos los posibles requerimientos y adecuaciones que se solicite respecto a proyectos de especialidades o trabajos relacionados a factibilidades técnicas de suministros.

3.3. MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y según indicaciones de los planos.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado.

La I.T.O. Podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el material alternativo, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a la aprobación o rechazo de la I.T.O.

La instalación de cada material se realizará según lo indicado en la presente especificación, de lo contrario será la indicación del fabricante, la que guíe el proceso a la I.T.O., la que podrá aconsejar alternativas frente a problemáticas surgidas en el desarrollo de la obra.

Todo lo anteriormente mencionado será registrado en el libro de obra, fechado y firmado por la I.T.O. y el profesional residente de la obra en cada observación y visita.

3.4. PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar a la I.T.O. las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de las obras a la comunidad.

Se deberán mantener las normas de seguridad correspondientes, referidas en este caso en las guías técnicas preparadas por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD de y/o de la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD para este tipo de trabajos, en lo que respecta a inspecciones previas y detenidas del sector antes de iniciar transeúntes, trabajadores o público acerca de eventuales peligros, mediante letreros, afiches etc.; atenerse a normas vigentes sobre excavaciones, andamios, pasarelas con pasamanos, vías de acceso y evacuación, etc.; además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

El Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19 incluido en los anexos se considerará conocido y por lo tanto incorporado a estas bases técnicas. El incumplir con las medidas de seguridad, facultará al Fonasa a cursar una multa o en su efecto a dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en las bases administrativas.

3.5. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales en su respectivo. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros incluidos los posibles subcontratos de electricidad, datos y telefonía. El contratista recibirá los recintos y los entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones adecuadas.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el I.T.O y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará las condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

3.6. CONTROL DE OBRAS.

Será responsabilidad del contratista proveer el Libro de Obras en faena, el cual será triplicado como mínimo autocopiativo, el que permanecerá en la oficina diariamente la obra ejecutada, ordenes, especificaciones, etc., así como las observaciones de I.T.O.

En él se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quien no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuenta con el VºBº del profesional competente de que todas las instrucciones al personal de la obra les deberán ser comunicadas por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia.

No obstante, lo anterior la I.T.O según su criterio podrá solicitar o implementar otro medio de control, por lo cual el adjudicatario está en la obligación de someterse a lo que se requiera.

3.7. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal de los subcontratos a la obra:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. Procedimiento de trabajo seguro
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de EPP
10. Certificado F30 y F30 -1, según corresponda.

3.8. INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

1.
 - o Libro de Obra.
 - o Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [3.7]
 - o Planimetría del proyecto impreso.
 - o Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente de forma física en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia facultará al Fonasa con los términos señalados en las bases administrativas.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. TRABAJOS PRELIMINARES.

1.1. OBRAS PREVIAS.

El adjudicatario contemplará la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar, rectificación de medidas de muros y demoliciones; desarme de cielos existentes y tabiques; traslado y movimiento de mobiliarios. Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que se requieran durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisionales o la protección del mobiliario.

1.2. INSTALACIONES PROVISORIAS.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalarse zonas de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y de gas. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas. En este punto todas las tramitaciones de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10 respecto al uso transitorio de espacios públicos (uso de acopio transitorio de material, cuya responsabilidad de solicitud y cumplimiento serán directa responsabilidad del contratista).

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN TABIQUE FOAM

Este tabique opaco, indicado en planimetría se construirá de volcometal para recibir gráfica Foam. Las gráficas Foam quedarán en tabique según plano layout, y a 1 metro desde su borde inferior detrás de mobiliario de atención. Se trata de gráfica impresa sobre Foam de medidas 150 cm de ancho x 100 cm de alto, de 10 mm. de espesor, contacto VHB 3M en un cajón de 70 mm de profundidad de medidas 170 x 120 cm instalado tras un muro de tabiquería. Iluminación con Led Cinta por todo el contorno.

Se considerará el retiro de recubrimiento de madera existente con la finalidad de instalar el sobre tabique.

2.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE OPACO METALCON E=12 CMS

Se consulta la instalación y provisión de tabique opaco de piso a cielo, en plancha de yeso-cartón de 15 mm tipo RF; para sectores húmedos como baños y cocina se utilizará cartón RH de 15mm; Los montantes serán normal tipo Metalcon C de 90x38x12x0,85mm, cada 40 cms los pies derechos y cadeneteo a 50 cms, la disposición del tabique según planos de arquitectura y detalles. Será fijado con tornillo auto perforante entre montantes. Solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo en los puntos de agrietamientos o daños al sustrato. Entre los tabiques se aplicará hinchita tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasadizos de cables.

excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos. Se creará tabique aislamiento térmico-acústico de 50 mm de espesor. Como terminación se aplicará pasta muro, para recibir pintura.

2.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN TABIQUE F-120

Se consulta provisión e instalación de tabique ornado por estructura metálica (Sistema Metalcom). Consta de montantes verticales (pie-derecho), hechos con perfil de C de 90 x 38 x 12 x 0.85mm, Murogal Montante, distanciados entre ejes cada 0.37m, aproximadamente y de dos soleras (inferior y superior) de 92 x 30 x 0.85mm, murogal canchales.

Esta estructura está forrada por ambas caras con una doble plancha de yeso-cartón RF de 12.5 mm de espesor cada una, atornilladas a la estructura.

El espesor entre planchas debe estar rellenos con lana mineral, cuyo espesor es de 50mm y la densidad media aparente de 40 Kg/m³ (Ver detalle en planimetría).

2.4. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE VIDRIADO C/DUSTED

Se consulta la instalación y provisión de tabiques vidriados de piso a cielo modular, luego anclados con tirantes del mismo material a losa; los tabiques serán de alúminio superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 8 mm; Dusted 3M o similar en el film será entregado por la I.T.O la instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Los tabiques vidriados deberán ser con tornillos auto perforantes, se deberá tener el cuidado necesario de no quebrar las palmetas del porcelanato del piso, si se produjera deberá ser con el mismo tipo existente.

No se aceptarán tabiques que presenten estática. Las medidas y diseño están definidas en planos de arquitectura y detalles, cualquier modificación en obra, debe contar con la I.T.O.

2.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIADA CON DUSTED (P1)

Se consulta la provisión e instalación de puertas de vidrio con marco aluminio terminación color aluminio mate tradicional perfil de 80x40x1,2 mm y junquillo para tambor según plano, hoja debe ser de 90 cms libre, con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de Dusted en la totalidad del vidrio.

Incluirá cerradura embutir, tipo Scanavini modelo 1184, backset de 60 mm, seguro interior mariposa/ cilindro exterior, picaporte reversible, cerrojo de dos pitones, una vuercilla multipunto, debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 Of. 2001, las manillas serán de la misma línea y marca tipo 960u.

Se consulta bisagras para puertas de aluminio en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini.

2.6. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA OPACA (PO)

Las puertas interiores lisas serán tipo Placarol, no se permitirán la presencia de deficiencias como: deformaciones, torceduras, defectos de la madera o aristas no definidas, humedad de la madera del marco una humedad superior al 20 % (NCH 1079) (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones). Incluyen todo lo necesario para su correcta instalación.

Los marcos serán del tipo Pino finger-joint con burlete incluido de 40x70 y 40x90 o similar. Cuando el espesor del muro o tabique exceda los 90 mm se debe instalar premarco perfectamente pintado en todas sus caras. El espesor de este pre marco no será inferior una pulgada (nominal) se debe tomar en cuenta al momento de dejar el rasgo podrá cepillar en exceso.

La unión del marco a tabiques de volcometal se hará mediante tornillos de acero de 2 ½ "x 8 de cabeza plana, colocando 4 por pierna y 2 por dintel. Es importante asegurar que su posición con respecto al muro sea la determinada. Se comprobará la nivelación del dintel y el plomo de las piernas mediante nivel y plomo.

Para todas las puertas interiores, se consultan bisagras de acero bronceado de 3 ½ x 3 ½ ", en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini. Las cerraduras serán marca Scanavini backset de 60 mm, seguro interior / cilindro exterior, los pomos quedan fijos al echar llave o al girar el seguro, incluye 3 llaves multipunto, debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 Of. 2001.

Se deberán pintar las puertas por sus seis caras con tres manos de pintura, se utilizará esmalte color gris SW 7070 Site White Sherwin Williams o equivalente técnico.

2.7. PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA INTERIORES

Corresponde a la partida de pintura interiores de muros, puertas y tabiques del recinto, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y resistencia a los materiales como en su ejecución posterior.

Para los espacios de atención a público se considerará pintura esmalte al agua marca Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente técnico o similar, 10 cm de alto por todo el perímetro superior, color azul SW 6795 Major Blue o equivalente.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Para los tabiques opacos se deberá tener en consideración que la pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas, una vez seca la pasta muro se procederá a la superficie manteniendo siempre el nivel de esta, posterior a ello se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, quedando para ser pintados.

Para los recintos, que comprenden oficinas de personas y jefaturas, se consulta en muros, y paramentos verticales, la aplicación de dos manos de esmalte al agua, Sherwin Williams (blanco) o equivalente.

Se consulta en todas las puertas de placa previo lijado hasta lograr una superficie suave y pareja. Se aplicarán la cantidad de manos necesarias para otorgar un perfecto acabado mínimo serán 3, de pintura esmalte sintético u óleo marca Sherwin Williams color SW7070 Site White o superior técnico. Se consulta especialmente que se pinten todas las superficies incluyendo los bordes superiores e inferiores. Se exige usar equipo airless. Previo a la aplicación de la primera mano se exigirá un lijado fino para eliminar asperezas y pelillo.

2.8. PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA EXTERIORES

Se consulta la aplicación de pintura en la fachada del recinto, considerando todos los elementos de hormigón a la vista y cierros de protección.

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas y/o con áreas rehundidas, dejando superficies perfectas condiciones. Especificaciones de detalle en planimetría, se deberá reparar y resanar el bajo fondo de caja de motor y rollo de cortina metálica existente.

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante, el cual en este caso la obra gruesa deberá ser del mismo color que la fachada original del edificio comercial donde se ubica la sucursal, eliminado rastro de hollín existentes en fachada a la vez que se ocurrida.

Se utilizarán las siguientes pinturas para exteriores, sujeto a modificación previa aprobación de la I.T.O.

- Rejas y cortinas de protección se considera tres manos de esmalte al agua Sherwin Williams SW 6249 Storm Cloud, equivalente técnico o similar

- Muros se considera tres manos de esmalte al agua Sherwin Williams SW 6798 Iceberg, equivalente técnico o similar
- Aleros se considera tres manos de esmalte al agua Sherwin Williams SW 6795 Major Blue, equivalente técnico o similar.

Los elementos que posean aluminio como materialidad, no deben ser pintados, además se deberá retirar la pintura existente antes de proceder a la aplicación de la nueva.

2.9. RETIRO DE CIELO MODULAR

Se considera el retiro total del cielo modular existente, lo que incluye los módulos y perfilería, el cual deberá ser desechado por la adjudicataria en vertederos autorizados de almacenamiento de estos elementos al interior de la sucursal.

Para el área de Oficinas donde no se considera el cambio de cielo se deberá tener presente que este deberá quedar en óptimas condiciones, por lo que será de adecuación para recepcionar las nuevas luminarias.

2.10. PROVISIÓN E INSTALACIÓN CIELO MODULAR LAVABLE 61X61 CMS

Se considera provisión e instalación de cielo modular Fibra Mineral 61 x 61 cm Celotex Alaska equivalente técnico o similar; Los cielos deberán ser perfectamente rectos y modulación e instalación de elementos; planchas, rieles, lámparas, sin desajustes y desniveles de ningún tipo. Se mantendrá la altura de instalación del cielo. La perfilera será 15/16"- 24 mm, los que deberán quedar perfectamente nivelados, alineados y amarrados a la losa.

2.11. PROVISIÓN E INSTALACIÓN CIELO MODULAR METÁLICO 61X61 CMS

Se deberá proveer e instalar Cielo modular 0.61 x 0.61 mt a eje de perfilería, en zona de sala técnica indicada en planimetría, compuesto por bandejas confeccionadas con un espesor. Características técnicas NCR 0.10, RH 100% y RF 30. OWA recta lisa equivalente técnico o similar.

La altura desde el piso técnico hasta el cielo será de 3 metros. Se deberá considerar el desarme y retiro del cielo modular existente.

2.12. PROVISION E INSTALACION DE SOBRETABIQUE

Se consulta la provisión e instalación de sobre tabique opaco de piso a cielo, en plancha de yeso-cartón de 15mm tipo RF en muro existente. Los montantes serán norma 35 mm - Alas: 8 mm - Espesor: 0,85 mm, cada 40 cms los pies derechos y cadeteo a 50 cms, la disposición del tabique deberá ceñirse a los planos de arquitectura y tornillo auto perforante entre montantes. Entre los tabiques se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para la terminación se aplicará pasta muro, para recibir pintura.

Se considerará el retiro de recubrimiento de madera existente con la finalidad de instalar el sobre tabique.

2.13. PROVISION E INSTALACION DE PISO VINILICO

Se consulta en área indicada en planimetría, la instalación de piso vinílico orgánico de alto tráfico, sistema de instalación flotante con ensamble Sistema 1Clic2goPure marca ATIKA terminación color Hayloft Oak código BNK337PROSILI, formato lámina 1285x192x9 mm con 4 biselados. Espesor conformado por 8mm de tablero ORCA (C Antistatic) con 0,8 mm de capa de desgaste y 1 mm de manta selit. Se considerarán todas las recomendaciones del fabricante e importador para su instalación.

Para encuentros con muros, tabiques, perfiles y cambios de piso, se considera la instalación en toda la extensión perimetral de cambio de piso (señalada en planimetría) de clic para guardapolvos y cubrejuntas de la misma línea Bionyl Pro Silent de ATIKA, terminación de color igual a lámina flotante, códigos de piezas: GL BN(COLOR)PROSILI, CLIP DE INSTALACIÓN GUARDAPOLVOS CÓDIGO: 50510, CUBREJUNTAS 3 EN 1 CÓDIGO: 95315-A002.

En caso de que no se encuentre en stock la marca o código de terminación referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre que la técnica sea igual o superior a la especificada, modificación que deberá contar con el visto bueno de la I.T.O., quien resolverá al respecto de su aprobación o rechazo. Deberán quedar registradas en el libro de obra, fechado y firmado por la I.T.O. y el profesional residente de la obra.

No se permitirán láminas desajustadas, desniveles en transición de material de piso, encuentros con paramentos verticales sin calidad de terminación óptima, distorsiones perimetrales como guardapolvos o cubrejuntas, pandeos o curvaturas en piso terminado. En caso de que la base para recibir láminas de piso no tuviera la debida resistencia al tráfico, será responsabilidad del contratista considerar nivelación de base que recibirá nuevo revestimiento de piso, o en su defecto refuerzos o alzaprimas de piso como se indicó en planimetría.

Dentro de esta partida se considerará el retiro del piso existente.

3. MOBILIARIO

3.1. DESARME Y TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE

Se consulta el desarme y traslado de mobiliario existente, correspondiente a módulos de atención y otros, estos deberán ser embalados de forma que evite el deterioro, en el mismo edificio.

Esta partida solo podrá ser ejecutada cuando los nuevos mobiliarios estén en terreno y cuenten con la aprobación de la I.T.O.

3.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN ESTÁNDAR

Se consulta la provisión e instalación de módulos de atención según Modelo institucional, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo de Atención:

- **Faldón:** Faldón frontal en
- **Cubierta:** Cubierta en L de dimensiones generales 1500 x 1500 x 30mm. en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapaca cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.
- **Laterales:** Laterales fabricados en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1470x980x40mm. Incluye ranura especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embudo laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.
- **Cajonera:** Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420 x 400 x 810mm. con zócalo en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm, así como cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras lamitech mediterráneo cod. 2180.
- **Porta CPU:** Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas para total desplazamiento del mueble.
- **Basurero:** Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo en lamitech stainless steel brush cod.2035. Cada módulo de atención cuenta con 1 basurero.
- **Posa pies:** Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x90mm, recubierto con estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 posa pies.
- La instalación de las tomas eléctricas, datos y voz ip se efectuarán de acuerdo al proyecto y a lo indicado en el capítulo B, numeral 6 de las bases técnicas.

3.3. REUBICACION Y ADECUACION DE MOBILIARIO

Se considerará la reubicación de mobiliario existente, el cual corresponde a un módulo de caja preferencial y un módulo de atención preferencial, la nueva ubi planimetría.

4. SEÑALÉTICA.

4.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PISO ESPACIO SILLA DE RUEDAS.

Se consulta la provisión e instalación la señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se en planimetría. Se deberá instalar según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesivo bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro r medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su diseño debe contar con el visto bueno del I.T.O.

El emplazamiento está indicado en planimetría.

4.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA MÓDULOS DE ATENCIÓN.

Se consulta la instalación de la señal ética de los módulos de atención, esta constará de numeración consecutiva (8 unidades) y deberá ajustarse al diseño institucional.

La señal ética constara de las siguientes partes:

- Soporte autoadhesivo rígido de medidas 7,5x2,5 cms. para gráficas de 5mm de espesor.
- Números, impresión directa sobre trovicel 5mm de espesor, sujeción a separadores de módulos mediante soporte autoadhesivo rígido. Las medidas serán de 14x27,.

La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación referencial en anexos técnicos.

4.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA ACCESO Y TÓTEM PLANO TÁCTIL

Se consulta instalar en el acceso al local una señalética de medidas y modelo indicado por FONASA la cual debe tener un fácil acceso al entrar al local de la institución señalética para inducir a personas con discapacidad sobre la distribución del local de atención. Su diseño debe contener braille e imágenes a modo de explicación funcionamiento del local de atención. La ubicación será indicada en la planimetría. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de él o la I.T.C unidad (Plano Táctil + Tótem) deberá incluir:

Adaptación, diseño gráfico y maquetería a 46 x 46 cm. de plano cartográfico termoformado, impresiones en tinta y tótem.

El Tótem será elaborado con estructura en placas de fierro de 5, 1,5 y 2 mm. Según archivo con medidas adjuntas, terminación pulido-lacado, marco en perfil angular soporte de la lámina termoformada y placa de mdf 12 mm. de espesor, medidas 50 x 50 cms., debe incluir juego de anclaje al piso según materialidad del lugar. Detalle a las presentes Bases.

Se deberá considerar además la adaptación y atención por especialistas calificados en diseño y discapacidad visual.

Con el objeto de asegurar que los mapas táctiles se ajusten a las especificaciones técnicas de estas bases, el proceso de aprobación de muestras para la confección será el que sigue:

- FONASA, a través del área de Recursos Físicos hará entrega de los diseños originales.
- El contratista se obliga a entregar una prueba de materialidad e impresión color antes de imprimir para el VºBº de cada mapa táctil.

4.4. CINTA DE SEGURIDAD.

Se deberá proveer e instalar cinta de advertencia en las puertas de acceso a la sucursal según diseño adjunto en anexos, el cual deberá ser ajustado al ancho de cada

La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación.

5. DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL.

5.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL.

Se consulta reponer la demarcación de la circulación al interior del recinto de FONASA, se deberá proveer e instalar una demarcación podotáctil NEW COLORTEK, Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría generando recorridos que faciliten la atención de personas con discapacidad, dicha demarcación será por n táctil adhesiva de medidas 45mm por y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar cc piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cintas deben complementarse con botones de advertencia podotáctil en cruce de la cinta lo definirá el ITO. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno del ITO.

5.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN BOTONES DE ADVERTENCIA.

Los botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil cuya ubicación se encuentra en la planimetría, serán del modelo estándar de acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recurso discapacidad. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento e los botones debe ser según indicaciones del fabricante, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxido. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre tener el visto bueno de él o la I.T.O.

Se considerará solo la reinstalación de los botones indicados en planimetría y de acuerdo al número considerado en el anexo económico.

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e instalación eléctrica proyectada para la sucursal.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inspeccionadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos. Será su responsabilidad realizar la ubicación correcta para la completa ejecución de la obra.

La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición y calidad técnica. En el Contrato, presentando para estos efectos las especificaciones técnicas del producto, certificaciones de calidad y certificados de aprobación, la administración podrá aceptar la sustitución de material, en ambos casos deberá quedar registrado en el libro de obras.

Todos los materiales serán nuevos, de óptima calidad, contarán con la aprobación SEC y se emplearán adecuadamente, según las características técnicas estipuladas en el contrato podrá acreditarse, o serán visibles en cada caso. Será responsabilidad del contratista velar por estos requerimientos. La I.T.O podrá solicitar los documentos que individual, de todo el material instalado.

El almacenamiento y buen estado de conservación de los materiales en obra, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

No se aceptará la instalación de materiales deteriorados o fatigados, en cuyo caso el costo de reposición, será de su cargo.

Respecto al uso de materiales o elementos alternativos, debe ser consultado a la Inspección Técnica, aportando todos los argumentos, especialmente las certificaciones permitan determinar su aprobación o rechazo.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones eléctricas. No se ningún cobro adicional atribuible a este punto.

Las instalaciones deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas.

- a. Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad de Instalaciones Eléctricas de Consumo.
- b. En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).
- c. Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos.

Las normas antes mencionadas se entienden por conocidas e incorporadas a estas especificaciones.

6.1. CERTIFICACIÓN TE-1

Se consulta la certificación de las instalaciones eléctricas del recinto, por lo que será de responsabilidad y costo del adjudicatario todas las gestiones y trámites necesarios en este punto.

No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

6.2. TABLERO DISTRIBUCIÓN GENERAL SUCURSAL

Se deberá proveer e instalar el tablero proyectado, que se construirán e instalara de acuerdo al Pliego Técnico RIC-N02 y a los diagramas unilineal y electromecánico planimetría, no se podrán hacer modificaciones a las especificaciones indicadas salvo expresa autorización de la I.T.O.

Los Tableros serán del tipo gabinete metálico Atlantic marca Legrand o equivalente técnico, cuyas medidas aproximadas será 1000x1800x300 de tendrá cubre equipos puerta interior, con los calados respectivos.

El gabinete será del tipo industrial, con el volumen requerido. Serán provistos de protección contra el polvo y la humedad, IP65. El esquema de pintura será, alternando esmalte RAL 7032, hasta alcanzar un espesor mínimo de 80 micrones. El secado será al horno y la terminación debe superar las pruebas de adherencia e impacto, normalizadas.

El tablero a instalar deberá tener cerradura con llave marca Legrand ref. LG036805 o equivalente, los cilindros de las cerraduras serán marca Legrand ref. LG036825 (1242E)

Tendrá la capacidad suficiente para alojar la totalidad de los dispositivos de control, comando y protección indicados en el diagrama unilineal, más un 30% disponible para futuras expansiones. Esta disponibilidad consistirá en dejar soportes y rieles instalados, dispuesto a una altura adecuada para instalar protecciones modulares. Respecto al cubre equipos, se deberá instalar cubiertas respectivas, cubiertos por falsos polos.

El tablero tendrá canaletas ranurada con tapa tipo Lina o equivalente, de dimensiones suficientes para canalizar los puentes entre protecciones y borneras y alojar todos los circuitos que entrarán por la parte superior e inferior del tablero y bajarán hasta las borneras. Se tendrá presente además que en este caso, los alimentadores ingresarán al tablero.

Todos los circuitos se conectarán a borneras incorporadas en los tableros. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, el tablero tendrá una porta plano, en donde irá una lámina plastificada que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo, el cual deberá quedar perfectamente legible. Se registrará, además, el nombre, el N° de registro SEC del responsable de la instalación, el número de telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

El gabinete llevará estampado en un lugar visible, en forma legible e indeleble, la marca del fabricante, la tensión de servicio, la corriente nominal, el número de fase y la configuración de los polos.

Para la recepción conforme del Tablero se exigirá la entrega del anexo 2.3 del RIC-N02.

6.3. ALIMENTADOR ELÉCTRICO

Se considera la provisión e instalación de alimentador eléctrico entre el medidor y el Tablero Distribución General de la sucursal. En general todos los conductores, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

La instalación del alimentador se ajustará a las especificaciones indicadas en el Pliego Técnico RIC-N03.

Por lo anterior el alimentador será cable superflex/eva multi conductor 3 fases + 1 neutro + 1 tierra de 16mm² marca Cosesa o equivalente técnico, los cuales deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las cargas.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en toda su longitud.

Se considerará para la canalización la instalación de aproximadamente 15 metros lineales de Conduit metálico (t.a.g) para uso eléctrico de 2^{1/2"} desde el Tablero proyectado en la sucursal hasta el medidor existente, por lo que se considerará todas las obras y elementos necesarios para este propósito.

6.4. TABLERO AUXILIAR

Se consulta la provisión e instalación de un tablero auxiliar en la bodega exterior del recinto, para lo cual se considerará lo indicado en el Pliego Técnico RIC-N02; e instalación de un tablero sobrepuesto con un grado de protección IP65 - IK09 - Clase II del tipo Plexo de Legrand ref. 001906 similar o equivalente técnico.

Al momento de su instalación se deberá asegurar la mantención de su protección IP.

Para la recepción conforme del Tablero se exigirá la entrega del anexo 2.3 del RIC-N02.

6.5. SUB ALIMENTADOR

Se consulta la instalación de un sub-alimentador para el tablero auxiliar de la bodega exterior. En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán de cobre para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

La instalación del sub-alimentador se ajustará a las especificaciones indicadas en el Pliego Técnico RIC-N03.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todo caso.

Se considerará para la canalización la instalación de aproximadamente 15 metros lineales de Conduit para uso eléctrico Schedule 40 de 2" subterráneo desde el edificio existente, por lo que se considerará todas las obras y elementos necesarios para este propósito.

6.6. PUESTA A TIERRA.

Se considera el cálculo, provisión e instalación de una puesta a tierra para la sucursal, la nueva puesta a tierra deberá ser proyectada y construida para cumplir con el Código Técnico RIC-N06, Puesta a Tierra, antes de su instalación se deberá presentar ante la I.T.O para su aprobación la memoria de cálculo e informe de resistividad del terreno.

Será responsabilidad y cargo del adjudicatario todos los costos y acciones que este ítem requiera, no se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional.

6.7. CENTROS ENCHUFES DE SERVICIO

Se consulta la provisión e instalación de centros de enchufes de servicio, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Conductores

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todo caso.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizará cable 2,5mm².
- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizará cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin práctico y que en la planimetría se especifique utilizara bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

- Tubería Acero Galvanizado [t.a.g]

Se consulta la provisión e instalación de conduit acero galvanizado, por lo que se deberá considerar lo siguiente.

Estos ductos serán de acero galvanizado para uso eléctrico tipo "conduit " Norma ANSI C80-1.

Las curvas en terreno sólo se ejecutarán con herramientas o curvadora apropiadas para tales usos, de modo de no dañar ni disminuir el diámetro efectivo de los conduit con cuidado de respetar el radio de curvatura mínimo exigido por las normas.

Las curvas se ajustarán a lo indicado en los planos del proyecto. En todo caso no se permitirán más de dos curvas de 90 entre cajas o accesorios o más del equivalente ocurriera deberán usarse cajas de paso y/o condulets.

En general, en los planos de canalizaciones no se indican las cajas de paso y condulets salvo en los casos en que se requieren en una ubicación precisa; por lo tanto se deberá determinar en terreno la ubicación de éstas, de acuerdo a lo descrito en los reglamentos y normas eléctricas. Los conduit se unirán con coplas roscadas galvanizadas, con pasados en la copla; estas uniones deberán sellarse con masilla especial o con pintura de zinc. En el caso de conduit embutidos en concreto no se aceptarán uniones no selladas.

En la necesidad de hacer hilos, estos deberán realizarse con tornos automáticos para hilo estándar. Los extremos de los conduit deberán repasarse con limatón, de modo de no dañar el elemento cortante que pueda dañar la aislación de los conductores.

La superficie interior de los conduit debe ser suave y limpia. Antes de instalarse debe revisarse para eliminar rebabas o incrustaciones interiores. No se aceptarán ductos que puedan dañar la aislación de los conductores. Los conduit que lleguen a cajas sin entradas con hilo, se afianzarán a éstas mediante contratuerca por el exterior y tuercas de las cajas, todas estas piezas galvanizadas.

Los conduit a la vista se fijarán a los soportes con abrazaderas de acero galvanizado tipo estándar para montaje a riel Unistrut.

La separación máxima entre los soportes de conduit será la siguiente:

Conduit	Separación
1" de diámetro o menos.	1.5 m

La soportación de las cajas debe ser independiente de los ductos que llegan a ellas. Los conduit a la vista deberán disponerse en forma ordenada, los recorridos serán quedar estéticamente presentables.

Se considerará su utilización, en zonas exteriores, la indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Escalerilla [e.p.c]

Las escalerillas serán de acero electro galvanizado, al igual que sus componentes y elementos de soporte. Se exigirá ausencia total de asperezas en la superficie de acero espesor del acero con el cual se construirán deberá ser; los laterales de las escalerillas tendrán un espesor de 2,5 mm y los travesaños se construirán con un espesor de 1,5 mm las que se indiquen en los planos del proyecto.

Las bandejas y escalerillas serán diseñadas con un porcentaje de reserva para instalación de cables futuros equivalente al 100 % de la cantidad de cables considerado; obstante, lo anterior, las dimensiones de las bandejas o escalerillas que se instalarán serán de 300mm x 100mm a menos que se indique lo contrario en planimetría.

Las piezas que se corten o modifiquen en terreno no deberán contener aristas que puedan dañar los cables, se suavizarán y se terminarán con antióxido y pintura para galvanizado.

Los soportes, se instalarán de acuerdo a las condiciones del terreno y de manera tal que las bandejas y escalerillas puedan soportar una carga vertical puntual de cien (100) kg por soporte, en cualquier punto, sin presentar deformación.

Las separaciones entre los soportes de las escalerillas no deberán exceder las distancias indicadas en los planos o recomendadas por el fabricante y en ningún caso ser mayor a 1,5 metros.

Las escalerillas se fijarán a los rieles de soporte con mordazas u otros elementos adecuados.

Los componentes de los soportes para escalerilla y sus elementos de fijación serán tipo estándar (rieles, pernos, mordazas, abrazaderas, etc.). En los tramos rectos las escalerillas deberán llevar a lo menos una junta de dilatación.

Las escalerillas verticales se instalen deberá ser fijada al muro se realizará mediante grampas para sujeción o mordaza y pernos de 3/8" con tuercas con resorte de 3/8", e instalados en un riel RUC de 42x42mm, el cual deberá estar anclado al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico.

Las e.p.c que se instalen de manera horizontal podrán ser fijadas mediante soportes a muro los cuales deberán ser construidos mediante una base metálica, riel Ruc, mo tuerca de resorte de 3/8", la base metálica deberá ir anclada al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico, para podrán utilizar soportes tipos trapecio, los cuales deberán ser construidos mediante una base metálica, soporte omega, hilo corrido, riel Ruc, mordazas, pernos de 3/8" y base metálica deberá ir anclada al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico.

Las uniones entre las e.p.c se efectuarán mediante eclipsas rectas y pernos coche cincado de 3/8x1/2" con tuerca.

Para las uniones, si son necesarias, entre conduit, independiente del tipo, y e.p.c se realizarán con flexible metálico de la medida correspondiente al ducto y caja de derivación.

- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus soportes.

- Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo o módulos de atención al público para los circuitos de enchufes uso normal, computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno y según las especificaciones indicadas en el Pliego Técnico RIC-N04 por lo que se considerará la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 100x50mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK5 la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

c) Artefactos.

Se consulta la provisión e instalación de las tomas proyectadas, los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand con todos sus accesorios.

Las tomas serán:

- Toma precableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand 650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

En general altura de instalación será de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

d) Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un soldador de potencia adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los casos de los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

6.8. CENTROS ENCHUFES DE COMPUTACIÓN

Se consulta la provisión e instalación de centros de enchufes de computación, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todo

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizará cable 2,5mm².
- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizará cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin práctico y que en la planimetría se utilizara bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

- Tubería Acero Galvanizado [t.a.g]

Se consulta la provisión e instalación de conduit acero galvanizado, por lo que se deberá considerar lo siguiente.

Estos ductos serán de acero galvanizado para uso eléctrico tipo "conduit " Norma ANSI C80-1.

Las curvas en terreno sólo se ejecutarán con herramientas o curvadora apropiadas para tales usos, de modo de no dañar ni disminuir el diámetro efectivo de los conduit cuidado de respetar el radio de curvatura mínimo exigido por las normas.

Las curvas se ajustarán a lo indicado en los planos del proyecto. En todo caso no se permitirán más de dos curvas de 90 entre cajas o accesorios o más del equivalente ocurriera deberán usarse cajas de paso y/o condulets.

En general, en los planos de canalizaciones no se indican las cajas de paso y condulets salvo en los casos en que se requieren en una ubicación precisa; por lo tanto determinar en terreno la ubicación de éstas, de acuerdo a lo descrito en los reglamentos y normas eléctricas. Los conduit se unirán con coplas roscadas galvanizadas, con pasados en la copla; estas uniones deberán sellarse con masilla especial o con pintura de zinc. En el caso de conduit embutidos en concreto no se aceptarán uniones no

En la necesidad de hacer hilos, estos deberán realizarse con tornos automáticos para hilo estándar. Los extremos de los conduit deberán repasarse con limatón, de modo de elemento cortante que pueda dañar la aislación de los conductores.

La superficie interior de los conduit debe ser suave y limpia. Antes de instalarse debe revisarse para eliminar rebabas o incrustaciones interiores. No se aceptarán ductos que puedan dañar la aislación de los conductores. Los conduit que lleguen a cajas sin entradas con hilo, se afianzarán a éstas mediante contratuerca por el exterior y tuercas de las cajas, todas estas piezas galvanizadas

Los conduit a la vista se fijarán a los soportes con abrazaderas de acero galvanizado tipo estándar para montaje a riel Unistrut.

La separación máxima entre los soportes de conduit será la siguiente:

Conduit	Separación
1" de diámetro o menos.	1,5 m

La soportación de las cajas debe ser independiente de los ductos que llegan a ellas. Los conduit a la vista deberán disponerse en forma ordenada, los recorridos serán quedar estéticamente presentables.

Se considerará su utilización, en zonas exteriores, la indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Escalerilla [e.p.c]

Las escalerillas serán de acero electro galvanizado, al igual que sus componentes y elementos de soporte. Se exigirá ausencia total de asperezas en la superficie de apoyo espesor del acero con el cual se construirán deberá ser; los laterales de las escalerillas tendrán un espesor de 2,5 mm y los travesaños se construirán con un espesor de 1,5 mm las que se indiquen en los planos del proyecto.

Las bandejas y escalerillas serán diseñadas con un porcentaje de reserva para instalación de cables futuros equivalente al 100 % de la cantidad de cables considerados; obstante, lo anterior, las dimensiones de las bandejas o escalerillas que se instalarán serán de 300mm x 100mm a menos que se indique lo contrario en planimetría.

Las piezas que se corten o modifiquen en terreno no deberán contener aristas que puedan dañar los cables, se suavizarán y se terminarán con antióxido y pintura para g

Los soportes, se instalarán de acuerdo a las condiciones del terreno y de manera tal que las bandejas y escalerillas puedan soportar una carga vertical puntual de cien (100) kg, en cualquier punto, sin presentar deformación.

Las separaciones entre los soportes de las escalerillas no deberán exceder las distancias indicadas en los planos o recomendadas por el fabricante y en ningún caso ser me

Las escalerillas se fijarán a los rieles de soporte con mordazas u otros elementos adecuados.

Los componentes de los soportes para escalerilla y sus elementos de fijación serán tipo estándar (rieles, pernos, mordazas, abrazaderas, etc.). En los tramos rectos escalerillas deberán llevar a lo menos una junta de dilatación.

Las escalerillas verticales se instalen deberá ser fijada al muro se realizará mediante grampas para sujeción o mordaza y pernos de 3/8" con tuercas con resorte de 3/8", e instalados en un riel RUC de 42x42mm, el cual deberá estar anclado al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico.

Las e.p.c que se instalen de manera horizontal podrán ser fijadas mediante soportes a muro los cuales deberán ser construidos mediante una base metálica, riel Ruc, mo tuerca de resorte de 3/8", la base metálica deberá ir anclada al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico, par podrán utilizar soportes tipos trapecio, los cuales deberán ser construidos mediante una base metálica, soporte omega, hilo corrido, riel Ruc, mordazas, pernos de 3/8" base metálica deberá ir anclada al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico.

Las uniones entre las e.p.c se efectuarán mediante eclipsas rectas y pernos coche cincado de 3/8x1/2" con tuerca.

Para las uniones, si son necesarias, entre conduit, independiente del tipo, y e.p.c se realizarán con flexible metálico de la medida correspondiente al ducto y caja de deriv

- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos ser y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus te

- Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo o módulos de atención al público para los circuitos de enchufes uso normal, c computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno y según las especificaciones indic Pliego Técnico RIC-N04 por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 100x50mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

c) Artefactos.

Se consulta la provisión e instalación de las tomas proyectadas, los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand con todos sus accesorios

Las tomas serán:

- Toma precableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand 674403 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

En general altura de instalación será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

d) Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En lo: los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

6.9. CENTROS ENCHUFES DE CLIMATIZACIÓN

Se consulta la provisión e instalación de las tomas de climatización, lo que incluirá las distintas canalización, tomas y cableado según planimetría, se excluye de e climatización, los cuales están descritos en su respectivo numeral, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones.

a) Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio c

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certifi llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las característic

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en toda

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de climatización se utilizará cable 4mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin práctico y que en la planimetría se utilizara bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Escalerilla [e.p.c]

Las escalerillas serán de acero electro galvanizado, al igual que sus componentes y elementos de soporte. Se exigirá ausencia total de asperezas en la superficie de acero espesor del acero con el cual se construirán deberá ser; los laterales de las escalerillas tendrán un espesor de 2,5 mm y los travesaños se construirán con un espesor de 1,5 mm las que se indiquen en los planos del proyecto.

Las bandejas y escalerillas serán diseñadas con un porcentaje de reserva para instalación de cables futuros equivalente al 100 % de la cantidad de cables considerado obstante lo anterior, las dimensiones mínimas de las bandejas o escalerillas que se instalarán serán de 3000mm x 100mm, salvo que se indique lo contrario en planimetría.

Las piezas que se corten o modifiquen en terreno no deberán contener aristas que puedan dañar los cables, se suavizarán y se terminarán con antióxido y pintura para galva.

Los soportes, se instalarán de acuerdo a las condiciones del terreno y de manera tal que las bandejas y escalerillas puedan soportar una carga vertical puntual de cien (100) kg por soporte, en cualquier punto, sin presentar deformación.

Las separaciones entre los soportes de las escalerillas no deberán exceder las distancias indicadas en los planos o recomendadas por el fabricante y en ningún caso ser más de 1,5 metros.

Las escalerillas se fijarán a los rieles de soporte con mordazas u otros elementos adecuados.

Los componentes de los soportes para escalerilla y sus elementos de fijación serán tipo estándar (rieles, pernos, mordazas, abrazaderas, etc.). En los tramos rectos las escalerillas deberán llevar a lo menos una junta de dilatación.

Las escalerillas verticales se instalen deberá ser fijada al muro se realizará mediante grampas para sujeción o mordaza y pernos de 3/8" con tuercas con resorte de 3/8", e instalados en un riel RUC de 42x42mm, el cual deberá estar anclado al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico.

Las e.p.c que se instalen de manera horizontal podrán ser fijadas mediante soportes a muro los cuales deberán ser construidos mediante una base metálica, riel Ruc, mordaza y tuercas con resorte de 3/8", la base metálica deberá ir anclada al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico, para los horizontales se podrán utilizar soportes tipos trapecio, los cuales deberán ser construidos mediante una base metálica, soporte omega, hilo corrido, riel Ruc, mordazas, pernos de 3/8" y base metálica deberá ir anclada al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico.

Las uniones entre las e.p.c se efectuarán mediante eclipsas rectas y pernos coche cincado de 3/8x1/2" con tuerca.

Para las uniones, si son necesarias, entre conduit, independiente del tipo, y e.p.c se realizarán con flexible metálico de la medida correspondiente al ducto y caja de derivación.

- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus te

c) Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un soldador de estaño que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente plástico 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

6.10 CENTROS DE ILUMINACIÓN

Se consulta la provisión e instalación de los centros de iluminación proyectados, lo que incluirá las distintas canalización, interruptores y cableado según planimetría, se instalarán los equipos de iluminación, los cuales están descritos en su respectivo numeral, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones.

a) Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 70°C.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados y llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fases, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los casos.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de iluminación se utilizará cable 1,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin práctico y que en la planimetría se utilizara bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

- Escalerilla [e.p.c]

Las escalerillas serán de acero electro galvanizado, al igual que sus componentes y elementos de soporte. Se exigirá ausencia total de asperezas en la superficie de apto espesor del acero con el cual se construirán deberá ser; los laterales de las escalerillas tendrán un espesor de 2,5 mm y los travesaños se construirán con un espesor de 1,5 mm las que se indiquen en los planos del proyecto.

Las bandejas y escalerillas serán diseñadas con un porcentaje de reserva para instalación de cables futuros equivalente al 100 % de la cantidad de cables considerado obstante lo anterior, las dimensiones de las bandejas o escalerillas que se instalarán serán de 300mm x 100mm a menos que se indique lo contrario en planimetría.

Las piezas que se corten o modifiquen en terreno no deberán contener aristas que puedan dañar los cables, se suavizarán y se terminarán con antióxido y pintura para galvanizado.

Los soportes, se instalarán de acuerdo a las condiciones del terreno y de manera tal que las bandejas y escalerillas puedan soportar una carga vertical puntual de cien (100) kg por soporte, en cualquier punto, sin presentar deformación.

Las separaciones entre los soportes de las escalerillas no deberán exceder las distancias indicadas en los planos o recomendadas por el fabricante y en ningún caso ser mayor de 1,5 metros.

Las escalerillas se fijarán a los rieles de soporte con mordazas u otros elementos adecuados.

Los componentes de los soportes para escalerilla y sus elementos de fijación serán tipo estándar (rieles, pernos, mordazas, abrazaderas, etc.). En los tramos rectos las escalerillas deberán llevar a lo menos una junta de dilatación.

Las escalerillas verticales se instalen deberá ser fijada al muro se realizará mediante grampas para sujeción o mordaza y pernos de 3/8" con tuercas con resorte de 3/8", e instalados en un riel RUC de 42x42mm, el cual deberá estar anclado al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico.

Las e.p.c que se instalen de manera horizontal podrán ser fijadas mediante soportes a muro los cuales deberán ser construidos mediante una base metálica, riel RUC, mo tuercas de resorte de 3/8", la base metálica deberá ir anclada al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico, para los que se podrán utilizar soportes tipos trapecio, los cuales deberán ser construidos mediante una base metálica, soporte omega, hilo corrido, riel RUC, mordazas, pernos de 3/8" y base metálica deberá ir anclada al muro mediante pernos de expansión tipo Kwik Bolt TZ de 3/8x3" marca Hilti o equivalente técnico.

Las uniones entre las e.p.c se efectuarán mediante eclipsas rectas y pernos coche cincado de 3/8x1/2" con tuercas.

Para las uniones, si son necesarias, entre conduit, independiente del tipo, y e.p.c se realizarán con flexible metálico de la medida correspondiente al ducto y caja de derivación.

- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de tipo rígido y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales.

- Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo o módulos de atención al público para los circuitos de enchufes uso normal, computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno y según las especificaciones indicadas en el Pliego Técnico RIC-N04 por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 100x50mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK10 la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

c) Artefactos.

Se consulta la provisión e instalación los interruptores, los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand con todos sus accesorios o equivalente. Los interruptores serán:

- Interruptor simple 10A-250V, línea Mosaic de Legrand ref. Lg. 077000 o equivalente técnico.
- Interruptor iluminable 10A, línea Mosaic de Legrand ref. Lg. 077012 + 067664 o equivalente técnico.
- Interruptor con llave 6A-250v, línea Mosaic de Legrand ref. Lg. 077072 o equivalente técnico.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas a la vista serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

En general altura de instalación será de 1,2 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O. respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

d) Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

6.11. MURO FOAM

Se considera la provisión e instalación de cinta Led para el muro foam proyectado, por lo que se deberá instalar cinta Led en la totalidad del contorno del muro, in necesarios para su funcionamiento y montaje.

6.12. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN SLIM PANEL.

Se considerará la provisión e instalación de:

Equipos tipos Panel Slim de las siguientes características:

- Potencia: 41 [W]
- Tensión: 220 [V]
- Temperatura Color: 5700 [K]
- IRC: 80
- Lúmenes: 3200 [Lm]
- Formato: Led Integrado [180 Led]
- Largo: 600 [mm]
- Ancho: 600 [mm]
- Alto: 10 [mm]
- Factor Potencia: >0.95

6.13. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DOWNLIGHT 20W

Se considerará la provisión e instalación de:

Equipos tipos Downlight 20 [W] de las siguientes características:

- Potencia: 20[W]
- Tensión: 220 [V]
- Temperatura Color: 4000 [K]
- IRC: 80
- Lúmenes: 1850 [Lm]

6.14. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DOWNLIGHT 30W

Se consulta la provisión e instalación de equipos tipos Downlight 30 [W] de las siguientes características:

- Potencia: 30[W]
- Tensión: 220 [V]
- Temperatura Color: 5700 [K]
- IRC: 80
- Lúmenes: 2700 [Lm]

6.15. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Se deberá proveer e instalar de la iluminación de emergencia, que será compuesta por doce (03) kits autos energizados para equipos LED, con una autonomía que n horas.

La ubicación de los kits de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulado en los pliegos técnicos.

6.16. SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA

Se consulta la provisión e instalación de letreros luminoso con la indicación de salida, en cada uno de los puntos indicados, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, ter material base plástico, material reflector acrílico 220VAC.

La ubicación de la señal ética de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulada en los pliegos técnicos

6.17. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESTANCO 36W

Se considerará la provisión e instalación de equipo estancos les de las siguientes características:

- Dimensiones: 1260 x 100 x 75 mm.
- IP: 65
- Tension: 220VAC.
- Potencia: 1x36W o 2x18W.
- Reflector de acero laminado en frío blanco
- Cuerpo y cubierta de policarbonato

Su instalación deberá asegurar que mantenga sus características de estanqueidad.

7. INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondien considerar.

7.1. CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos y Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrado integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

7.2. GABINETE DE DATOS Y VOZ IP.

Se consulta la provisión e instalación de un Rack auto soportado de 42Ux600x800mm; pintura color negro electroestático; debe disponer de ventiladores, chapa de seguridad desmontables; Con ruedas y topes regulables; Puerta delantera de vidrio templado con más de 180 grados de giro, con borde de puerta frontal microperforado; Puerta con orificios cuadrados, con cerradura.

Deberá ser provisto con:

- 4 bandejas.
- 2 extractores.
- 2 organizadores Verticales.
- Pdu rackeable 12 módulos.
- 5 organizadores Horizontales
- 3 Patch Panel Cat.6 24 puertas
- 52 cables Patch Cord Cat.6.

El gabinete y accesorios serán marca Panduit similar o equivalente técnico, considera la alimentación eléctrica la cual será desde el tablero general proyectado automática y diferencial HPI de las mismas características a las proyectadas para los circuitos de computación.

El gabinete será instalado en el recinto considerado para ello, deberá quedar anclado, ordenado e identificado.

7.3. TOMAS DE DATOS.

Se deberá proveer e instalar las tomas de datos considerando el cableado desde los puntos indicados en los planos hasta el rack proyectado.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cable UTP desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic de Legrand ref. Lg.76561, categoría 6 o equivalente técnico.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.
- Como canalización se utilizará b.p.c. 105x50mm.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente,

La altura de montaje será de 0,4m, salvo las excepciones debidamente indicadas en planimetría, no obstante, se deberá validar ante I.T.O la altura y ubicación de los puntos mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones de datos. No se ningún cobro adicional atribuible a este punto.

7.4. TOMAS DE TELEFONÍA IP.

Se deberá instalar los puntos de voz IP certificados en Cat.6 desde los puntos indicados hasta el rack proyectado.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cable UTP desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic de Legrand ref. Lg.76561, categoría 6 o equivalente técnico.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.
- Como canalización se utilizará b.p.c. 105x50mm.

La ubicación de los puntos de voz está indicada en el plano correspondiente,

La altura de montaje será de 0,4m, salvo las excepciones debidamente indicadas en planimetría, no obstante, se deberá validar ante I.T.O la altura y ubicación de los puntos mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones de voz Ip. No se ningún cobro adicional atribuible a este punto.

7.5. ROTULACIÓN.

Se considerará la rotulación de los puntos de voz y datos de acuerdo a lo indicado en planimetría, esto aplicará para cableado, puntos de datos, puntos de voz IP y rack

Cada cable debe estar rotulado en ambos extremos, por lo que se deberá instalar 2 marcas una junto patch panel y la otra al menos un metro después de cada punta (que cortar el cable entonces no se pierde la rotulación), todos los rótulos deben cumplir los requisitos de elegibilidad, protección contra el deterioro y adhesión que espec

La marcación indicada se repetirá en los patch cord.

8. OTRAS INSTALACIONES.

8.1. CANAL CORPORATIVO.

Se deberá considerar que existe un sistema de Canal Corporativo instalado en la sucursal, el cual será cambiado de ubicación según nuevo emplazamiento en planimetría, se considerará todos los trabajos necesarios para este fin.

Las tomas de datos y eléctricas están consideradas en sus respectivos ítems.

No se podrá dejar fuera de servicios estos equipos durante los horarios de atención a público, salvo autorización expresa del Administrador del Contrato.

8.2. KIOSCO AUTO ATENCIÓN

Se deberá considerar que existe un sistema de auto atención instalado en la sucursal, el cual será cambiado de ubicación según nuevo emplazamiento en planimetría, se considerará todos los trabajos necesarios para este fin.

Las tomas de datos y eléctricas están consideradas en sus respectivos ítems.

No se podrá dejar fuera de servicios estos equipos durante los horarios de atención a público, salvo autorización expresa del Administrador del Contrato.

8.3. GESTOR DE TURNO.

Se deberá considerar que existe un sistema de Gestor de Turno instalado en la sucursal, el cual será cambiado de ubicación según nuevo emplazamiento en planimetría, se considerará todos los trabajos necesarios para este fin.

Las tomas de datos y eléctricas están consideradas en sus respectivos ítems.

No se podrá dejar fuera de servicios estos equipos durante los horarios de atención a público, salvo autorización expresa del Administrador del Contrato.

9. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

9.1. RETIRO DE ELEMENTOS DISFUNCIONALES

Se considerará el retiro de la totalidad de canalizaciones, tableros, accesorios, equipos y cableado que quedaran en desuso, se deberá efectuar la reparación del sitio que se produjeran producto de este retiro.

9.2. ASEO DIARIO.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

9.3. ASEO GENERAL Y FINAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la correcta funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Además, se deberá realizar limpieza y sellado en caso de ser necesario de todas las canaletas de aguas lluvias. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, para su utilización.

C. RECEPCIÓN.

1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las obras estén terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°1.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

1. Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
2. Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.
3. El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.
4. Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
5. El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección Técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto, deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios para ello.
6. La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.
7. En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conlleva multas de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la Inspección Técnica de la Obra y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a. Planos impresos As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- b. Planos impresos As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales o profesional responsable.
- c. Planos impresos As-Built de Instalaciones de Datos y Voz IP, con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales o profesional responsable.
- d. Certificado TE1.
- e. Certificación de Datos y Voz.
- f. Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- g. Certificaciones exigidas en bases técnicas, Si aplica.
- h. Entrega de manuales, Si aplica.
- i. Entrega de protocolos de pruebas según requerimiento de la Inspección Técnica de Obra o normativa vigente.
- j. Entrega de Licencias, si aplica.
- k. Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento.
- l. Copia en formato digital PDF de la totalidad de documentos solicitados, para la planimetría se considerará la entrega en formato dwg, versión 2013.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la I.T.O o del administrador del contrato. De la entrega se deberá completar el check list N°2.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

D. ANEXOS DE LICITACION

ANEXO N° 1 CALENDARIO DE LICITACIÓN

“PROYECTO DE NORMALIZACION ELECTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1º Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 17:00 horas	Publicación en el portal www.mercadopublico.cl de

		la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Desde el día 3° al día 4° corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 10:00 horas	Visitas a terreno solicitadas via correo electrónico a: compras@fonasa.cl y a jcontreras@fonasa.cl .
Día 5° al día 8° corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
El día 12° corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:00 horas	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 15 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl
Día 15° corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Entre los días 13° al 18° corridos posteriores al día de cierre de publicación	Hasta las 16:00 horas	Periodo de evaluación de las ofertas.
Entre los días 22° al 25° corridos posteriores al día de cierre de publicación	A partir de las 15:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
Entre los días 29° al 45° corridos posteriores al día de cierre de publicación	Hasta las 16:00 horas	Firma del contrato por parte del adjudicatario.
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N°1-B**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE NORMALIZACION ELECTRICA SUCURSAL Y CGR DE COPIAPO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Yo, _____, C.N. N° _____ en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____ declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de los términos de referencias y sus Anexos, y de haberlas comprendido y con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor _____ :

Rut Proveedor _____ :

Nombre Representante Legal:

C.I. Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO 1-C

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL LICITACIÓN PÚBLICA

“PROYECTO DE NORMALIZACION ELECTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: declaro:

- 1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o sociedades antedichas.
- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formul contrato.
- 4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la : descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 1-D

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROYECTO DE NORMALIZACION ELECTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Santi

**Señores:
Fondo Nacional de Salud. Presente.**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega c cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi re

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE NORMALIZACION ELECTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPO PARA EL FONDO NAC"

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Ministerio de Salud ni del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a algún funcionario por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretario general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas o de personas que sus parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas o socios de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro del momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley Nº 20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad jurídica en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3º del Decreto Ley Nº211 de 1973, con contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier obra por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº211 de 1973.

Prestador :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO Nº 2-B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE NORMALIZACION ELECTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPO PARA EL FONDO NAC"

a) DATOS DE DEL PROVEEDOR	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

Prestador :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

31-08-2021

Firma Representante Legal :

Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

Anexo 3 (anexo economico) se agregará el archivo excel a las bases junto a la publicación.

**ANEXO ECONOMICO PROYECTO
SUCURSAL COPIAPO**
DIRECCION ZONAL NORTE
FECHA: JULIO 2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTAL PARTIDA \$
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1,1	OBRAS PREVIAS	gl	1,00	\$ -	\$ -
1,2	INSTALACIONES PROVISORIAS	gl	1,00	\$ -	\$ -
2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2,1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE FOAM	m2	36,70	\$ -	\$ -
2,2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE OPACO METALCON DE 12 CMS DE ESPESOR	m2	22,90	\$ -	\$ -
2,3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE F-120	m2	12,60	\$ -	\$ -
2,4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE VIDRIADO C/DUSTED	m2	22,00	\$ -	\$ -
2,5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIADA CON DUSTED	un	1,00	\$ -	\$ -
2,6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA OPACA	un	3,00	\$ -	\$ -
2,7	PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA INTERIORES.	m2	630,00	\$ -	\$ -
2,8	PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA EXTERIOR	m2	63,00	\$ -	\$ -
2,9	RETIRO CIELO MODULAR	gl	1,00	\$ -	\$ -
2,10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO MODULAR LAVABLE DE 61X61 CMS	m2	170,00	\$ -	\$ -
2,11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO MODULAR METALICO DE 61X61 CMS	m2	2,00	\$ -	\$ -
2,12	PROVISION E INSTALACION SOBRETABIQUE VOLCANITA	m2	22,90	\$ -	\$ -
2,13	PROVISION E INSTALACION DE PISO VINILICO	m2	156,00	\$ -	\$ -
3	MOBILIARIO				
3,1	DESARME, TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE	un	7,00	\$ -	\$ -
3,2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN ESTÁNDAR	un	4,00	\$ -	\$ -
3,3	REUBICACION Y ADECUACION DE MOBILIARIO	un	2,00	\$ -	\$ -
4	SEÑAL ETICA				
4,1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PISO ESPACIO SILLA DE RUEDA	m2	1,10	\$ -	\$ -
4,2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA MÓDULO DE ATENCIÓN	un	6,00	\$ -	\$ -
4,3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA ACCESO Y TÓTEM PLANO TÁCTIL	un	1,00	\$ -	\$ -
4,4	CINTA DE SEGURIDAD PUERTAS	ml	2,00	\$ -	\$ -
5	DEMARCAACION PODOTACTIL				
5,1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL	ml	26,10	\$ -	\$ -
5,2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN BOTONES DE ADVERTENCIA	un	239,00	\$ -	\$ -
6	INSTALACIONES ELECTRICAS				
6,1	CERTIFICACIÓN TE-1	gl	1,00	\$ -	\$ -
6,2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO	ml	15,00	\$ -	\$ -
6,3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DISTRIBUCIÓN GENERAL SUCURSAL	gl	1,00	\$ -	\$ -
6,4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SUB-ALIMENTADOR ELÉCTRICO	ml	65,00	\$ -	\$ -
6,5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO AUXILIAR	gl	1,00	\$ -	\$ -
6,6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	gl	1,00	\$ -	\$ -
6,7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS ENCHUFES DE SERVICIO	un	67,00	\$ -	\$ -
6,8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS ENCHUFES DE COMPUTACIÓN	un	20,00	\$ -	\$ -
6,9	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS DE ILUMINACIÓN	un	103,00	\$ -	\$ -
6,10	PROVISION E INSTALACION DE CENTROS ENCHUFES DE CLIMATIZACION	un	13,00	\$ -	\$ -
6,11	PROVISION E INSTALACION DE CINTA LED MURO FOAM	gl	1,00	\$ -	\$ -
6,12	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN 60X60 40w	un	69,00	\$ -	\$ -
6,13	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DOWNLIGHT 20W	un	11,00	\$ -	\$ -
6,14	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DOWNLIGHT 30W	un	5,00	\$ -	\$ -
6,15	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	un	11,00	\$ -	\$ -
6,16	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑAL ÉTICA DE EMERGENCIA	un	4,00	\$ -	\$ -
6,17	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESTANCO 36W	un	18,00	\$ -	\$ -
7	INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP				
7,1	CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	gl	1,00	\$ -	\$ -
7,2	RACK DE COMUNICACIONES	gl	1,00	\$ -	\$ -
7,3	PROVISION E INSTALACION DE TOMAS DE DATOS	un	38,00	\$ -	\$ -
7,4	PROVISION E INSTALACION DE TOMAS DE VOZ IP	un	14,00	\$ -	\$ -
7,5	ROTULACION	gl	1,00	\$ -	\$ -
8	OTRAS INSTALACIONES				
8,1	GESTOR DE TURNO	gl	2,00	\$ -	\$ -
8,2	KIOSCO AUTO ATENCION	gl	1,00	\$ -	\$ -
8,3	CANAL CORPORATIVO.	gl	1,00	\$ -	\$ -
9	ASEO GENERAL Y ENTREGA				
9,1	ASEO DIARIO	gl	1,00	\$ -	\$ -
9,2	RETIRO DE ELEMENTOS DISFUNCIONALES	gl	1,00	\$ -	\$ -
9,3	ASEO GENERAL Y FINAL	gl	1,00	\$ -	\$ -
TOTAL COSTO DIRECTO					\$
G. GENERALES y UTILIDADE					0% \$
TOTAL COSTO NETO					\$
IVA					19% \$
TOTAL OBRA VENTA					\$

ANEXO N°4 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE
COPIAPO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

FICHA EXPERIENCIA		N°.	
NOMBRE CONTRATO			
RAZÓN SOCIAL MANDANTE			
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN	
MONTO CONTRATO			
FACTURAS	N° FACTURA	N° FACTURA	N° FACTURA
	N° FACTURA	N° FACTURA	N° FACTURA
DESCRIPCIÓN:			
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA			
N° TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

La facturas presentadas deberán ser legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar destinado para ello, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.

INSERTAR IMAGEN FACTURA

ANEXO N° 5 PLAZO DE ENTREGA**PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL I**

Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
---	--

Nombre :
Rut :
Cargo :
Firma de Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 6 PROPUESTA TÉCNICA**PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACIONAL I**

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información Adjunta	Presenta (si o no)	Nombre Archivo	Formato
Carta Gantt			
Metodología			

de Trabajo			
Equipo de Trabajo			

Importante

La carta Gantt debe ser presentada digital editable.

Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.

Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes

Nombre :

Rut :

Cargo :

Firma de Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 7 CHECK LIST N°1 RECEPCION PRELIMINAR

CHECK LIST			
SUCURSAL COPIAPO			
DIRECCION ZONAL NORTE			
FECHA: JULIO 2021			
			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1,1	OBRAS PREVIAS		
1,2	INSTALACIONES PROVISORIAS		
2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		
2,1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE FOAM		
2,2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE OPACO METALCON DE 12 CMS DE ESPESOR		
2,3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE F-120		
2,4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUE VIDRIADO C/DUSTED		
2,5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIADA CON DUSTED		
2,6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA OPACA		
2,7	PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA INTERIORES.		
2,8	PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA EXTERIOR		
2,9	RETIRO CIELO MODULAR		
2,10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO MODULAR LAVABLE DE 61X61 CMS		
2,11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO MODULAR METALICO DE 61X61 CMS		
2,12	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SOBRETABIQUE VOLCANITA		
2,13	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO VINILICO		
3	MOBILIARIO		
3,1	DESARME, TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE		
3,2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN ESTÁNDAR		
3,3	REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE MOBILIARIO		
4	SEÑALÉTICA		
4,1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MARCACIÓN PISO ESPACIO SILLA DE RUEDA		
4,2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA MÓDULO DE ATENCIÓN		
4,3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA ACCESO Y TÓTEM PLANO TÁCTIL		
4,4	CINTA DE SEGURIDAD PUERTAS		
5	DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL		
5,1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL		
5,2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN BOTONES DE ADVERTENCIA		

Otros anexos que contienen planos y otras especificaciones se agregaran junto a la publicación de las bases.

ANEXO N°10**PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE COVID-19, PARA EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL**

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

I Objetivo

El presente protocolo se ha generado con el propósito de establecer un protocolo de acciones y medidas a seguir en las dependencias del Fondo Nacional de Salud, para aquellos trabajadores que se encuentren ejecutando obras, con el objeto de prevenir y disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 y los lineamientos de actuación frente a un posible caso de COVID-19, ya sea: forma tal de, primero, cuidar la salud de las personas y, en lo posible, no afectar el normal funcionamiento de nuestras oficinas y sucursales.

II Alcance

Este protocolo extenderá su aplicación a toda ejecución de obra que se desarrollen tanto en sucursales como oficinas administrativas del FONASA.

Servirá como instrumento de control a la División de Administración en sus Departamentos de Recursos Físicos y Servicios Generales y a sus similares en las Direcciones Zonales para todas empresas externas en dependencias del FONASA.

III Requisitos que deben cumplir las empresas que ejecuten obras en dependencias del FONASA.

Toda Empresa deberá cumplir con todas las órdenes y medidas tanto de carácter general o particular, que se han dictado o se dicten, ya sea mediante, leyes, reglamentos, decretos, res, medio, que diga relación con medidas sanitarias preventivas para disminuir la posibilidad de contagio de Covid 19, entre sus trabajadores.

Toda Empresa deberá presentar:

1. Un Protocolo Interno con medidas sanitarias preventivas para disminuir posibilidades de contagio de Covid-19. Matriz de Riesgos Aplicables a su empresa y actualizada de acuerdo a la de Salud.
2. Programa de capacitación de uso y manejo de los Elementos de Protección Personal (EPP).
3. Responsabilidad de las empresas:
4. Dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección e insumos para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del Covid-19 y velar por el correcto uso.
5. Cumplir con los lineamientos que a continuación se describirán para reportar casos de personas sintomáticas o confirmadas de COVID-19, que se encuentren o hayan estado en depe de Salud.
6. Impedir el ingreso de sus trabajadores a dependencias de Fonasa de no contar con mascarilla de tipo quirúrgico que cubra nariz y boca.
7. Cumplir con las medidas internas de FONASA para la prevención de contagio COVID-19, en caso de encontrarse en dependencias donde se apliquen.
8. Reportar inmediatamente al responsable directo ya sea el Administrador de Contrato o la Inspección Técnica de Obra del Fondo Nacional de Salud en caso que algún trabajador tenga Covid-19.

IV Acciones Generales que deben realizar las empresas

1. Establecer o pactar flexibilizaciones horarias u horarios diferidos para el ingreso y salida de los trabajadores y así evitar aglomeraciones en la obra/faena y en el transporte público. jornada en diversos turnos, siempre con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que compartan un mismo espacio.
2. Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y turnos en transporte cuando este es proporcionado por la empresa. Otorgar facilidades para pudieran presentar síntomas puedan concurrir a hacerse los exámenes correspondientes.
3. Constituir un Comité de Obra para definir las medidas a seguir, acciones a reforzar u encargados de implementar las acciones, manteniendo registro de las acciones realizadas.
4. Informar y capacitar a los trabajadores sobre el COVID-19; en especial del Protocolo Interno; garantizando que todos conozcan las medidas preventivas, llevando un registro de los parti
5. Limpiar y desinfectar lugares de trabajo, conforme a las orientaciones establecidas en el "Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19" (en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
6. Cuando se trate del término de la jornada diaria de trabajo o de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19 que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
7. Informar cualquier condición que sea modificada o que requiera variaciones para su adecuada implementación.

V Acciones para el ingreso a la obra o faena

1. Evitar saludos con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de un metro entre personas.
2. Aplicar lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos o con alcohol gel, para lo cual se deben habilitar dispensadores al ingreso de la obra/faena.
3. Medir la temperatura corporal de los trabajadores con un termómetro adecuado, asegurando el distanciamiento social en la fila de entrada a la obra/faena. Registrar el resultado en un estado de salud a mantener en la obra.
4. Eliminar mascarillas luego del período recomendado para su uso.
5. Asegurar que los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol gel al momento de firmar el Libro de Ingreso.
6. Procurar que se mantengan limpias y sanitizadas todas las superficies que puedan estar en contacto con las manos de trabajadores que se desplazan hacia los distintos puntos al int manillas de puertas, pasamanos de escaleras, mesas de trabajo, teclados, sillas u otros). Estas medidas debieran ser efectuadas por una cuadrilla ad-hoc.

VI Acciones en vestidores, baños y duchas

1. Reforzar rutinas de limpieza y sanitización previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a vestidores / baños / duchas que hayan sido facilitados por el FONASA jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización.

VII Acciones al interior de la obra o faena

1. Establecer cuadrilla(s) específica(s) de orden, limpieza y sanitización, que cuenten con los insumos y equipamiento y elementos de protección personal necesarios para estas labores.
2. Habilitar puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de la obra/faena e insistir en su disponibilidad y uso periódico.
2. Se deberá realizar uso de mascarillas, overol desechable, guantes y antiparras por parte de todos aquellos trabajadores que realizan labores en donde no es posible mantener un di metro (como por ejemplo, porteros, guardias, personal de aseo). Las mascarillas N-95 se utilizarán en aquellos puestos de trabajo que normalmente la requieren dada las conc materiales particulados al que se encuentran expuestos los trabajadores.
3. Velar porque la entrega de equipos, implementos o herramientas en los pañoles o bodegas sea efectuada solo por el encargado o pañolero quien previamente debe efectuar lim herramientas.
4. Supervisar que cada trabajador utilice únicamente sus propias herramientas o las que le entrega la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
5. Velar porque toda herramienta de mano sea manipulada con guantes y, aun así, limpiada en forma periódica.
6. Limpiar con productos desinfectantes las manillas y puntos de sujeción de las herramientas eléctricas o maquinarias, previo a su uso. *Nota: en caso de herramientas eléctricas no usa
7. Limpiar, antes de comenzar las labores y utilizando elementos desinfectantes, todos los utensilios del puesto de trabajo (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) y áreas (labores que se realizan en instalaciones de faena. Repetir al menos dos veces al día (mañana y tarde).
8. Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas. En caso de efectuar reuniones de obra, reducir el número de asistentes al mínimo posible manteniendo asistentes.
9. Asegurar un distanciamiento mínimo de un metro entre los asistentes a charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, y utilizarlas para reforzar las medidas preventiv tanto en el trabajo como fuera de este.

10. Suspender cualquier reunión masiva, eventos u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por jefe de obra o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias
11. Habilitar, en la medida de lo posible, circuitos de circulación separados en la obra/faena, ya sea en accesos y salidas, en escaleras y en áreas comunes para evitar el cruce de per: Cuando ello no sea posible, se deberá instruir que todos los trabajadores utilicen sus mascarillas mientras se produzcan cruces entre personas.
12. Reforzar, mediante indicaciones de la supervisión y señalética en los lugares de mayor tráfico y espacios comunes (portería, oficinas, comedores, vestidores, bodegas y sectores de las medidas preventivas más importantes, como el lavado recurrente de manos, precauciones al toser y el distanciamiento social.
13. Se deberá gestionar el acceso de visitantes, procurando coordinar y planificar su ingreso con anticipación; y se velará por el lavado de manos previo al ingreso por a lo menos 20 segundos de EPP desinfectados y en bolsa plástica cerrada individual.
14. Se deberá eliminar diariamente todos los residuos u elementos de protección personal que hayan sido utilizados durante la jornada, no se permitirá el almacenamiento de estos del FONASA.

VIII Acciones en horarios de almuerzo y colaciones

1. Implementar horarios de almuerzo y/ colación diferidos en la obra, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener distanciamientos de un metro entre personas.
2. Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores o lugares destinados para ello.
 3. Reforzar con trabajadores que los utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
3. Mantener distanciamiento entre los trabajadores no inferior a 1,5 metros al momento de almorzar.
 5. Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.).

IX Acciones a la salida de la obra o faena

1. Velar porque se aplique lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.
2. Realizar sanitización completa del lugar donde se han desarrollado las faenas.
3. Ventilar a lo menos por 20 minutos luego del retiro del personal de la obra.
4. Efectuar toma de temperatura, la cual será registrada según anexo N°2.
5. Cuando se trate del término de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones.

X Acciones ante la sospecha o confirmación de trabajador con Covid-19

1. Los trabajadores que presentan síntomas asociados al Covid-19, no deben presentarse a trabajar, deben informar inmediatamente a su jefatura directa de su empresa y este último servicio por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra; y deben acudir a un centro de salud según las indicaciones de la autoridad sanitaria
2. Los trabajadores sanos que hayan tenido o tengan un contacto estrecho, conforme a la definición dada por la autoridad sanitaria, con un paciente confirmado de Covid-19 deben ir jefatura directa y éste último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.
3. Los trabajadores que presenten síntomas asociados al Covid-19 durante la jornada de trabajo deben ser separados inmediatamente del resto de otros trabajadores y ser enviados indicaciones de la autoridad sanitaria; informando el Jefe de obra y este último en forma inmediata de la situación al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el a la Inspección Técnica de Obra.
4. En caso de que el trabajador enfermo de positivo para Covid-19, este deberá informar inmediatamente a su jefatura directa de la empresa y este último al responsable de la obra o servicio sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.

XI Acciones en el lugar de trabajo una vez confirmado caso de Covid-19

1. Realizar todas las acciones que recomiende la autoridad sanitaria en caso de presentarse en el centro de trabajo.
2. Identificar el lugar físico donde el trabajador confirmado con Covid-19 desempeñaba sus funciones al momento de presentar síntomas.
3. Delimitar y prohibir el ingreso a dicha área.
4. Suspender la faena del lugar delimitado y proceder a la limpieza y desinfección.

Usar protocolo definido por la autoridad para desinfección de un lugar de trabajo con Covid-19 positivo, el que debe ser ejecutado por una empresa externa.

2°. **Liámese** a Licitación Pública para, "PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL Y CGR DE COPIAPÓ PARA EL FONDO NACION

3°. **Publíquese** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4°. **Remítase** copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5°. **Publíquese** en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema ww fecha de adjudicación.

6°. **Comuníquese** a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan ser sujetos pasivos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



CAROLINA ROJAS MUÑOZ
JEFE(A)
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

31-08-2021

CRM / JTE / CMA / EGA / jcp

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. RECURSOS FÍSICOS
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

d4t05MB2

Código de Verificación

